

RESUELVE

PRIMERO. Es competente este Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para conocer y tramitar el presente procedimiento administrativo en contra de **ELIMINADO 1. CUATRO PALABRAS, CORRESPONDE A NOMBRE Y HUMBERTO ZEMPOALTECA MEZA** con el carácter de **ELIMINADO 2. TRES PALABRAS** y Mecanógrafo, respectivamente, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.

SEGUNDO. Por los razonamientos y consideraciones de derecho expuestos, quedó plenamente acreditada la responsabilidad administrativa de **ELIMINADO 1. CUATRO PALABRAS, CORRESPONDE A NOMBRE Y HUMBERTO ZEMPOALTECA MEZA**, en su carácter de Servidores Públicos, ya indicados.

ELIMINADO 18. SE SUPRIME EL PÁRRAFO DEL TERCER PUNTO RESOLUTIVO.

CUARTO. Se impone **HUMBERTO ZEMPOALTECA MEZA**, con el carácter de **MECANOGRAFO** adscrito al mencionado Juzgado, la sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN**. por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se deberá hacer efectiva dicha amonestación, de manera personal al Servidor Público antes mencionado, por los Consejeros Integrantes de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, haciéndole saber el incumplimiento en que ha incurrido para que en lo futuro lo evite, exhortándolo de que no vuelva a incumplir y advirtiéndole de la imposición de una sanción administrativa diferente a la amonestación en caso de reincidencia.

QUINTO. Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a hacer constar la presente sanción en el expediente personal de los funcionarios sancionados, para los fines administrativos a que haya lugar, para tal efecto se ordena girar atentos oficios por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, al departamento de Recursos Humanos, así como a la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, para los mismos fines.

SEXTO. Cumplimentado que sea lo ordenado en esta resolución, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Notifíquese personalmente a los servidores públicos, la presente resolución, con testimonio de la misma.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, integrado por **EL MAGISTRADO DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, CONSEJEROS MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR, LETICIA CABALLERO MUÑOZ, y ÁLVARO GARCÍA MORENO**, el primero en su carácter de **Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado**, la tercera en su carácter de Presidenta de la Comisión de Disciplina, y los restantes como Consejeros Integrantes de dicho Órgano Colegiado, quienes actúan y firman, ante la Licenciada **GEORGETTE ALEJANDRA POINTELÍN GONZÁLEZ**, Secretaria Ejecutiva del mismo, quien autoriza y da fe. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES. "RÚBRICA"**

Clasificación para la versión pública de los puntos resolutivos de la resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dentro del procedimiento administrativo 79/2017, respecto a datos personales.

AREA	Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
CLASIFICACIÓN	Información Confidencial
PERIODO DE RESERVA	Con fundamento en el artículo 108, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna.
PERIODO DE DESCLASIFICACIÓN	Con fundamento en el artículo 108, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna, en consecuencia, no tiene fecha de desclasificación.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; 14 y 15, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; 108, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; 6, fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, se realiza la clasificación para la versión pública de datos personales de los puntos resolutivos de la resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, misma que se identifica como información confidencial la marcada con los eliminados 1, 2 y

18, mismos que han sido suprimidos derivado del Juicio de Amparo, promovido por el servidor público cuestionado, obteniendo una determinación diferente.

SANTA ANITA HUILLOAC, APIZACO, TLAXCALA., 03 DE OCTUBRE DE 2019.



Dra. Mildred Murbartian Aguilar
CONSEJERA DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DRA. MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

VERSIÓN PÚBLICA